

SEGURO DE HURTO DE CELULARES EXITO

CAMPO	DESCRIPCIÓN DEL FORMATO	CLAUSULADO	NOTA TÉCNICA
1	Fecha a partir de la cual se utiliza	01/08/2024	10/12/2015
2	Tipo y número de la entidad	13-18	13-18
3	Tipo de documento	P	NT-P
4	Ramo al cual pertenece	09	09
5	Identificación interna proforma	F-13-18-0009-059	N-01-15-002
6	Canal de comercialización	D0C0	

En este documento encontrarás todas las coberturas, derechos y obligaciones que tienes como asegurado, y los compromisos que SURA adquirió contigo por haber contratado el **“PRODUCTO SEGURO DE HURTO DE CELULARES ÉXITO”**

SECCIÓN I - ¿QUÉ CUBRE ESTE SEGURO?

Mediante este seguro, SURA te reconocerá el 70% del valor facturado de tu celular en caso de que lo hurten con o sin violencia, el cual será pagado a través de un bono de compra por dicho valor para que lo redimas en compra de celulares, accesorios y tu seguro de celular en Almacenes Éxito.

SECCIÓN II - ¿QUÉ NO CUBRE ESTE SEGURO?

SURA no pagará las indemnizaciones acordadas cuando los eventos cubiertos sean consecuencia directa o indirecta, total o parcial, de:

1. Hurto de repuestos y artículos no funcionales, como: envoltura, carcazas, elementos decorativos y marcos.
2. Hurto de accesorios como: baterías, cargadores, cables externos, auriculares antenas y accesorios para protección de este.
3. Fraude, mala fe, complicidad, acto intencional o negligencia del asegurado o de sus familiares o de personas en su representación.
4. SURA no pagará la pérdida de datos, aplicaciones o software ni los costos de la restauración de programas

Sección III - Otras condiciones del seguro

1. VIGENCIA

Éste seguro tiene una vigencia anual o de seis meses según la caratula de la póliza que inicia a partir del momento del pago de la prima.

2. PRIMA

La prima es el precio del seguro, deberás pagarla al momento acordado con SURA. El valor estará señalado en la carátula.

De acuerdo con el artículo 1068 del Código de Comercio, la mora en el pago de la prima producirá la terminación automática del contrato de seguros y dará derecho a sura para exigir el

3. VALOR ASEGURADO

El valor asegurado es el valor que pague por el equipo de acuerdo con la factura de compra y es el límite máximo que pagará SURA en caso de un siniestro. El monto máximo de la suma asegurada será de \$10.000.000 (Diez Millones de pesos Colombianos).

4. COMPENSACIÓN

Si debes dinero a Sura y a su vez Sura tiene saldos a tu favor pendientes de pago, la Compañía compensará dichos valores, de acuerdo con las reglas del Código Civil.

5. TERMINACIÓN

Este seguro termina en los siguientes casos: SURA

- Cuando realices una reclamación
- Al finalizar la vigencia
- Cuando lo solicites por escrito a SURA.
- Cuando SURA te lo informe por escrito con 10 días calendario de anticipación a la fecha de terminación

En los casos en que el contrato sea revocado por ti o por SURA, se te devolverá proporcionalmente el valor de la prima no devengada desde la fecha de revocación

6. MODIFICACIONES AL SEGURO

En caso de que el fabricante realice sustitución y/o cambio de producto por uno igual al asegurado inicialmente, este debe ser informado por escrito a SURA al momento del cambio, adjuntando los soportes que acrediten el cambio. En todo caso la vigencia de la cobertura de hurto no se entenderá como prorrogada.

7. DEDUCIBLE

El deducible es el monto o porcentaje de la pérdida que siempre está a tu cargo.

El deducible para la cobertura de hurto es del treinta por ciento (30%) del valor de la factura de compra del celular.

8. LUGAR DE COBERTURA

Este seguro sólo cubre eventos ocurridos en Colombia.

9. PROCEDIMIENTO EN CASO DE RECLAMACIÓN

Se cubre un único evento por vigencia. En caso de un siniestro cubierto por este seguro, deberás solicitarle a SURA el pago de las indemnizaciones a las que tengas derecho, acreditando su ocurrencia y cuantía.

Para adelantar el proceso de reclamación, deberás informar a SURA el siniestro, presentando dentro de los tres (3) días hábiles posteriores al hurto de tu celular dicha reclamación, llamando a la línea de atención 01 8000 518888 o al 437 8888 para la ciudad de Bogotá, Cali o Medellín o al #888 desde cualquier celular, donde se brindará atención para la reclamación.

Cuentas con dos años para reclamarle a SURA el pago de una indemnización, contados a partir del momento en que conocen o deben tener conocimiento de la ocurrencia de uno de los eventos cubiertos. En cualquier caso, la reclamación no podrá presentarse después de pasados cinco años contados a partir del momento en que ocurrió el siniestro.

Ten en cuenta que si la cobertura termina porque ocurrió un siniestro SURA descontará de la indemnización la parte de la prima que tengas pendiente por pagar por el resto de la vigencia.

Recuerda, conservar la factura de compra del producto en caso de una reclamación.

La validación del hurto se debe hacer por el tercero que SURA indique a fin de determinar la cobertura del seguro. Para acreditar el derecho a la indemnización, SURA te sugiere acompañar la reclamación con los siguientes documentos y/o, cualquier otro, que permita acreditar la ocurrencia y cuantía del siniestro

- Antes de iniciar el proceso de reclamación es necesario que hayas reportado el hurto ante tu operador y el IMEI del equipo debe estar bloqueado como hurto
- Denuncia por hurto ante la autoridad competente
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía del asegurado
- Fotocopia de la factura de compra

SURA pagará la indemnización en un término dentro de los 29 días calendario siguientes a la fecha en que acredites la ocurrencia del siniestro. SURA pagará la indemnización generando a tu favor un cupo del 70% del valor pagado en la factura para que lo redimas en compra de celulares, accesorios y tú seguro de celular en Almacenes Éxito.

Fraude: Perderás la protección de este seguro si presentas la reclamación de manera fraudulenta, o usando declaraciones o documentos falsos.

Seguros SURA, asume exclusivamente la responsabilidad del cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el presente contrato frente al consumidor financiero.

La reticencia o inexactitud en la declaración del estado del riesgo, sobre hechos o circunstancias que, conocidos por Sura, lo hubieren retraído de celebrar el contrato, o inducido a estipular condiciones más onerosas, producirán la nulidad relativa del contrato

Canales para formular quejas, peticiones o recursos

En caso de tener peticiones o quejas podrás comunicarte con SURA a través de los siguientes canales:

- Desde un celular al #888 o a la Línea de Atención al Cliente 01 8000 518 888 nivel nacional o en Bogotá, Cali y Medellín al 437 8888
- Por la página de www.segurossura.com.co en la pestaña “Escríbenos”

CONTENIDO – SEGURO DE HURTO DE CELULARES EXITO

SECCIÓN I - ¿QUÉ CUBRE ESTE SEGURO?

SECCIÓN II - ¿QUÉ NO CUBRE ESTE SEGURO?

SECCIÓN III - Otras condiciones del seguro

1. Vigencia
2. Prima
3. Valor asegurado
4. Compensación
5. Terminación

6. Modificaciones al seguro
7. Deducible
8. Lugar de cobertura
9. Procedimiento en caso de reclamación